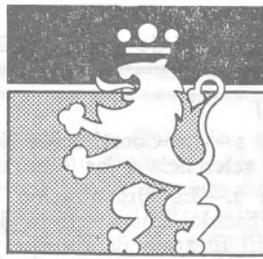


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 15 de Mayo de 1990

Núm. 109

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de 5 de abril de 1990, aprobó las Bases Específicas para la provisión, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Regirán como bases de la presente convocatoria las aprobadas por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 26 de julio de 1989, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 10 de 13 de enero de 1990, y por extracto en el B.O.E. número 32 de 6 de febrero de 1990, además de las específicas que se contienen en esta convocatoria.

SEGUNDA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Topógrafo, clasificada en el Grupo B, Complemento de Destino 20 y demás complementos que correspondan al puesto que ocupe, para el servicio de Vías y Obras Provinciales.

TERCERA.—Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes a esta plaza, los aspirantes deberán cumplir los requisitos que se establecen en la base 3.^a de las Generales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 10, de 13 de enero de 1990, en sus apartados a), b), d) y e), y estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Topógrafo, o en condición de obtenerle a la fecha de la finalización del plazo de presentación de

instancias, que será el de veinte días naturales siguientes a la publicación de estas bases específicas, por extracto, en el B.O.E.

Los aspirantes deberán adjuntar al tiempo de presentar la instancia, la documentación a la que se refiere la base 4.^a de las Generales.

Asimismo deberán adjuntar todos los documentos, por original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir para la aplicación del correspondiente baremo.

CUARTA.—Derechos de examen: El importe será de 1.500 ptas.

QUINTA.—Tribunal Calificador: Estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

—Un representante del profesorado oficial.

—El Director o Jefe del respectivo servicio, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Diputación.

—Un representante del Colegio respectivo de la Comunidad Autónoma, de existir, o, en su caso, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—Un Funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno.

—Un Diputado o miembro designado por la oposición.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

SEXTA.—Sistema de selección: De conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 171.2) del RDL 781/86, de 18 de abril, el sistema de selección será el de concurso oposición libre.

SEPTIMA.—Fases de selección:

A. Fase de oposición:

1) Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con el programa que figura en la presente convocatoria, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

2) Segundo ejercicio. Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cuarenta minutos, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa, uno de cada grupo de materias que figuran en el mismo. Previamente a la exposición, el opositor dispondrá de cinco minutos para reflexionar y organizar el desarrollo oral de los temas.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencias notorias en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

3) Tercer ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la resolución de un supuesto práctico de topografía, en relación con carreteras y obras públicas, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán utilizar los libros de consulta de los que acudan provistos.

B. Fase de concurso:

Se valorarán los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes, que hayan superado cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición, de acuerdo con el baremo que a continuación se señala:

a) Por colaboración en redacción de proyectos y direcciones de obra de competencia provincial o municipal hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por servicios prestados como Ingeniero Técnico Topógrafo, en calidad de funcionario en propiedad, interino, contratado administrativo o laboral, computándose como máximo 5 años:

—En la Administración Provincial, por cada mes o fracción, 0,05 puntos.

—En las demás Administraciones Públicas, por cada mes o fracción, 0,03 puntos.

—En la empresa privada en calidad de empleado, por cada mes o fracción, 0,01 punto.

c) Por competencia y capacidad deducida del expediente académico, premios obtenidos, publicaciones, cursillos, etcétera, hasta un máximo de dos puntos.

d) Otros méritos en relación con la plaza que se convoca no considerados en los epígrafes anteriores, hasta un máximo de un punto.

La calificación y valoración de las pruebas selectivas en su conjunto se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la base octava de las Bases Generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia de León 13.01.90).

OCTAVA.—Programa que ha de regir en la Fase de Oposición según se señala en el apartado correspondiente de la base anterior.

Grupo I

Tema 1.—La Constitución Española, especial referencia a las Autonomías.

Tema 2.—La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Castilla y León.

Tema 3.—La Administración Local, concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 4.—La provincia, organización y competencias.

Tema 5.—Los órganos de Gobierno provinciales: La Diputación, la Comisión de Gobierno, las Comisiones Informativas, la organización de los servicios administrativos provinciales.

Tema 6.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 7.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

Tema 8.—El acto administrativo: concepto, clases, elementos, eficacia.

Tema 9.—Los proyectos de obras. Estructura, formalización, supervisión y aprobación técnica, las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas.

Tema 10.—El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con la contrata. Certificaciones. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisión de precios.

Tema 11.—La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Idea general del concepto. Sujetos de la expropiación, objeto y fin. Procedimiento general, sus etapas.

Tema 12.—Aspectos económicos, jurídico, político y administrativo de la carretera. Legislación vigente sobre carreteras. Definición legal de las carreteras, sus clases, especial consideración de las carreteras provinciales, carreteras municipales. Uso y defensa de las carreteras; zonas que se establecen, limitaciones de la propiedad.

Grupo II

Tema 1.—Descripción y características de los instrumentos más usuales para los levantamientos topográficos.

Tema 2.—Taqüímetro: comprobaciones y correcciones a efectuar antes de comenzar un levantamiento topográfico.

Tema 3.—Nivel: Comprobaciones y correcciones previas a efectuar un trabajo topográfico.

Tema 4.—Observaciones acimutales y cenitales en las poligonales taquimétricas. Medidas de lados. Errores de observación.

Tema 5.—Cálculo planimétrico de una poligonal. Transporte de acimutes y coordenadas. Errores de cierre. Tolerancias. Reparto de los errores de cierre.

Tema 6.—Triangulaciones topográficas para levantamiento de mapa y ca-

tastro. Señalizaciones y reconocimiento de vértices. Observación operativa de las estaciones.

Tema 7.—Cálculo altimétrico de una poligonal. Errores de cierre. Compensación y reparto de los errores de cierre.

Tema 8.—Estaciones excéntricas. Forma de la resolución de triángulos. Transporte de acimotes y coordenadas.

Tema 9.—Determinación y cálculo de un vértice de la triangulación enlazado a otros varios conocidos haciendo intersecciones directas, inversas y mixtas.

Tema 10.—Nivelación geométrica. Observación y cálculo. Errores y tolerancias.

Tema 11.—Nivelación trigonométrica. Precisión en el transporte de altitudes.

Tema 12.—Topografía urbana. Triangulación. Poligonación. Observaciones y cierre.

Tema 13.—Visión monocular en las fotografías aéreas. Características y modo de empleo.

Tema 14.—Visión binocular: natural y artificial en las fotografías aéreas. Características y empleo.

Grupo III

Tema 1.—El cliché como fuente de información: Fotointerpretación.

Tema 2.—Transporte gráfico de un itinerario y compensación de los errores de cierre.

Tema 3.—Catastro: Trabajos de ejecución. Trabajos preliminares de ejecución, identificación y levantamiento de detalles.

Tema 4.—Diversas técnicas de orientación de un plano en el campo para la determinación del acimut astronómico.

Tema 5.—Levantamiento de un término municipal o de una zona de terreno según su extensión, fines y escala.

Tema 6.—Sistemas de proyección. Representación plana de la superficie de la tierra.

Tema 7.—Teoría de las deformaciones. Alteraciones en ángulos, longitudes y superficies.

Tema 8.—Trazado en planta de carreteras: Tipo de curvas empleadas y replanteo de las mismas.

Tema 9.—Trazado en perfil de carreteras: Tipos de curvas empleadas y replanteo de las mismas.

Tema 10.—Toma de datos, organización y desarrollo del trabajo de campo para caminos provinciales en el Servicio de Vías y Obras.

Tema 11.—Desarrollo del trabajo de gabinete en el Servicio de Vías y Obras para la elaboración de un proyecto.

Tema 12.—Cartografía existente en la provincia de León.

Tema 13.—Red de carreteras en la Diputación Provincial de León. Carac-

terísticas. Problemas existentes en su conservación.

Tema 14.—Firmes de carretera: Tipos, materiales y construcción.

NOVENA.—En cuanto a la normativa que ha de regir este proceso selectivo y en lo no previsto en estas bases específicas y en las generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia de León 13.O.1.90) se aplicará aquella a la que hace referencia las citadas bases generales en su base decimotercera, además de la Ley 30/84 en lo que sea aplicable.

DECIMA.—Las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los Tribunales de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

León, 27 de abril de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4153

**

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de 5 de abril de 1990, aprobó las Bases Específicas para la provisión, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de ARQUITECTO, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Regirán como bases de la presente convocatoria las aprobadas por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 26 de julio de 1989, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 10, de 13 de enero de 1990, y por extracto en el B.O.E. número 32 de 6 de febrero de 1990, además de las específicas que se contienen en esta convocatoria.

SEGUNDA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Arquitecto, clasificada en el Grupo A, Escala de Administración, Subescala Técnica Superior, Complemento de Destino 22 y demás complementos que correspondan al puesto que ocupe, que estará ubicado en las oficinas de la Diputación en Ponferrada, con destino al Bierzo.

TERCERA.—Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes a esta plaza, los aspirantes deberán cumplir los requisitos que se establecen en

la base 3.^a de las Generales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 10, de 13 de enero de 1990, en sus apartados a), b), d) y e), y estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o en condición de obtenerle a la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias, que será el de veinte días naturales siguientes a la publicación de estas bases específicas, por extracto, en el B.O.E.

Los aspirantes deberán adjuntar al tiempo de presentar la instancia, la documentación a la que se refiere la base 4.^a de las Generales.

Asimismo deberán adjuntar todos los documentos, por original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir para la aplicación del correspondiente baremo.

CUARTA.—Derechos de examen: El importe será de 2.000 ptas.

QUINTA.—Tribunal Calificador.—Estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Diputado en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

—Un representante del Profesorado oficial.

—El Director o Jefe del respectivo servicio, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Diputación.

—Un representante del Colegio respectivo de la Comunidad Autónoma, de existir, o, en su caso, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—Un Funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno.

—Un Diputado o miembro designado por la oposición.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

SEXTA.—Sistema de selección: De conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 171.2) del RDL 781/86, de 18 de abril, el sistema de selección será el de concurso oposición libre.

SEPTIMA.—Fase de selección:

A) Fase de oposición:

1) Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse la prueba, relacionado con la parte tercera y cuarta del programa que figura en la presente convocatoria, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad

de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

2) Segundo ejercicio. Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de una hora, seis temas extraídos al azar de entre los comprendidos en cada una de las cuatro partes del programa: uno de la parte primera, uno de la parte segunda, dos de la parte tercera y dos de la parte cuarta. Previamente a la exposición, el opositor dispondrá de cinco minutos para reflexionar y organizar el desarrollo oral de los temas.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciará deficiencias notorias en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

3) Tercer ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución práctica de un supuesto que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba y relativo a tareas propias de la función del cargo a desempeñar.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán utilizar los libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa.

B. Fase de concurso:

Se valorarán los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes, que hayan superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que a continuación se señala, pudiéndose conceder, como máximo, 9 puntos:

a) Especialización, justificada mediante certificaciones, en funciones propias del cargo derivadas de la redacción de proyectos y dirección de planeamiento urbanístico o de obras públicas municipales, provinciales o estatales, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Estar en posesión del título de Arquitecto en cualquiera de las especialidades de Urbanismo, Rehabilitación de Edificios o Monumentos Histórico-Artísticos, 2 puntos.

c) Por servicios prestados como Arquitecto, en calidad de funcionario en propiedad, interino, contratado administrativo o laboral, computándose como máximo 5 años:

—En la Administración Provincial, por cada mes o fracción, 0,05 puntos.

—En las demás Administraciones Públicas, por cada mes o fracción, 0,03 puntos.

d) Por servicios prestados en la Empresa privada, en calidad de empleado, por cada mes o fracción, 0,01 punto.

e) Competencia y capacidad deducida del expediente académico, premios obtenidos, publicaciones, cursillos de la especialidad, hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación y valoración de las pruebas selectivas en su conjunto se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la base octava de las Bases Generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia de León 13.01.90).

OCTAVA.—Programa que ha de regir en la fase de oposición según se señala en el apartado correspondiente de la base anterior.

Parte primera

Tema 1.—La Constitución Española de 1978.

Tema 2.—Derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3.—La organización provincial. El Pleno de la Diputación y sus atribuciones.

Tema 4.—El Presidente de la Diputación.—La Comisión de Gobierno.

Tema 5.—Competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tema 6.—El Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

Tema 7.—La organización municipal. El Alcalde y sus atribuciones.

Tema 8.—El Pleno y la Comisión de Gobierno.—De la competencia municipal.

Tema 9.—Los funcionarios de la Administración Local: Concepto y clasificación.

Tema 10.—Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local.

Tema 11.—Servicios Administrativos y Técnicos en que se haya organizado el personal de las oficinas centrales de la Diputación Provincial y especial referencia a las funciones legales que corresponden al Secretario General, Interventor y Depositario de Fondos.

Tema 12.—La contratación administrativa local: Disposiciones de aplicación.—Formas de contratación y selección de contratistas.—La tramitación administrativa de las contrataciones de obras y servicios.—De los proyectos de obras: Elementos que los integran.

Tema 13.—Del contrato de obras.—Clasificación de las obras.—Ejecución

del contrato de obras.—Controles de calidad de materiales y de ejecución de obras.—Adicionales y reformados.

Tema 14.—Certificaciones, liquidación y recepción de obras.—Extinción del contrato de obras.—Revisiones de precios.

Tema 15.—El procedimiento administrativo: Iniciación, instrucción y terminación.

Tema 16.—El dominio público: Concepto, clases de bienes de dicho carácter y régimen jurídico.

Tema 17.—Los bienes patrimoniales. Régimen jurídico.—El inventario de bienes.

Tema 18.—La expropiación forzosa: Concepto.—Determinación y valoración del justo precio de los terrenos de necesaria ocupación.

Parte segunda

Tema 1.—El planeamiento urbanístico.—Clases de planes y normas urbanísticas en la Ley del Suelo.

Tema 2.—Formación y aprobación de los Planes.—Efectos de su aprobación.—Vigencia, revisión y modificación de los Planes.

Tema 3.—Estatuto legal de la propiedad del suelo.—Las clases de suelo y su régimen jurídico.—Técnicas de redistribución de beneficios y cargas en el planeamiento.

Tema 4.—Régimen de valoraciones. Patrimonios públicos del suelo.—Aprochamiento medio.

Tema 5.—La ejecución del planeamiento.—Sistemas de ejecución de los Planes.—La ejecución de los programas de actuación urbanística.—Los convenios urbanísticos.

Tema 6.—La edificación.—El deber de conservación y sus límites.—La declaración de ruina.

Tema 7.—Protección monumental a la rehabilitación urbana.—La edificación forzosa.—Medidas de fomento de la edificación.

Tema 8.—Las licencias urbanísticas. Contenido de la licencia urbanística.—Competencia y procedimiento.—Eficacia de la licencia.—El visado colegial.

Tema 9.—La gestión urbanística.—Sujetos y modalidades de gestión.—Requisitos generales para la ejecución del planeamiento.

Tema 10.—Derechos, obligaciones y cargas de los propietarios.—La reparcelación.

Tema 11.—Disciplina urbanística.—La protección de la legalidad urbanística.—Obras sin o contra licencia.—Obras realizadas al amparo de licencias ilegales.

Tema 12.—Obras sin licencia en espacios verdes y libres.—Suspensión y revisión de los demás actos y acuerdos en materia urbanística.—Las facultades de suspensión y revisión de competencias urbanísticas en sustitución de las facultades municipales.

Tema 13.—Infracciones urbanísticas. Clases y tipos de infracciones.—Personas responsables.—Prescripción de las infracciones.

Tema 14.—Sanciones urbanísticas.—Régimen especial de parcelaciones ilegales.—Organos competentes y procedimiento para sancionar.

Tema 15.—Responsabilidad penal y civil en materia urbanística.—Acción pública urbanística.—Tutela judicial por Tribunales ordinarios.

Parte tercera:

Tema 1.—Conceptos y métodos en la conservación y rehabilitación del patrimonio inmobiliario.

Tema 2.—Normativa básica de la edificación.

Tema 3.—Normativa de las viviendas de protección oficial.

Tema 4.—Normativa básica de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

Tema 5.—Jardinería y tratamiento de espacios libres públicos.

Tema 6.—Edificios para usos administrativos y dependencias municipales.

Tema 7.—Cementerios.—Planteamiento, ubicación y reglamentación aplicable.

Tema 8.—Mataderos.—Planteamiento, ubicación y reglamentación aplicable.

Tema 9.—Conservación de la edificación.—Patologías más frecuentes y su tratamiento.

Tema 10.—Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura.

Tema 11.—Instalaciones deportivas en los municipios.

Tema 12.—Protección contra incendios.—Normativa vigente.

Tema 13.—Espectáculos públicos.—Reglamentación.

Tema 14.—Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tema 15.—Protección civil y defensa del medio ambiente.

Tema 16.—Régimen general de carreteras.—Señalización.

Tema 17.—Régimen general de aguas.

Tema 18.—Abastecimiento de aguas potables y alcantarillado.—Tratamiento de aguas residuales.

Tema 19.—Residuos sólidos urbanos. Régimen general.

Tema 20.—Policía sanitaria de la vivienda.

Parte cuarta

Tema 1.—Situación actual de las obras y servicios municipales mínimos en la provincia de León.

Tema 2.—Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de León. Su elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 3.—Directrices técnicas de los

Planes Provinciales. — Proyectos técnicos.

Tema 4.—Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares en la contratación de obras incluidas en los Planes Provinciales.

Tema 5.—Actuación de la Diputación Provincial de León en materia de prevención y extinción de incendios.

Tema 6.—El servicio de asistencia a los municipios en la provincia de León. Reglamentación y competencias.

Tema 7.—Problemática urbanística de los municipios en la provincia de León.—Convenios urbanísticos para el planeamiento.

Tema 8.—Estado actual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ámbito provincial de León.

Tema 9.—Delimitación de zonas homogéneas a efectos urbanísticos en la provincia de León.

Tema 10.—Criterios aplicables a los municipios sin Delimitación de Suelo Urbano en la provincia de León.

Tema 11.—Criterios aplicables para la redacción de Delimitaciones de Suelo Urbano en la provincia de León.

Tema 12.—Normativa para edificación en suelo urbano en la provincia de León.

Tema 13.—Normativa de utilización de suelo no urbanizable en la provincia de León.

Tema 14.—Patrimonio Histórico-Artístico en la provincia de León y medidas para su protección.

Tema 15.—Posibles áreas de suelo no urbanizable especialmente protegido. Ecosistemas singulares, concentración parcelaria, regadíos, parques naturales, etcétera.

NOVENA.—En cuanto a la normativa que ha de regir este proceso selectivo y en lo no previsto en estas Bases específicas y en las generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia de León 13.01.90) se aplicará aquella a la que hace referencia las citadas bases generales en su base decimotercera, además de la Ley 30/84 en lo que sea aplicable.

DECIMA.—Las bases y cuantos actos administrativos es deriven de las mismas y de las actuaciones de los Tribunales de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de in-

terposición de recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

León, 27 de abril de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4158

Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Servicio de Procedimientos Especiales y Aplazamientos

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Francisco-José Vega Puente, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que la Unidad de Recaudación de Astorga viene tramitando contra el deudor don Francisco González Martínez, D. N. Identidad 10.166.923, domiciliado en calle Castillo, n.º 10 de dicha ciudad, por débitos a la Hacienda Pública de varios conceptos y ejercicios, reflejados en las certificaciones de descubierto números 85/4175, 85/4176 y 85/4633, por un importe total de 2.758.404 pesetas, se dicta con esta fecha la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes muebles más abajo referenciados pertenecientes a don Francisco González Martínez.

La subasta se celebrará el día 5 del próximo mes de junio, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Bienes embargados a enajenar:

Lote uno. — Una grabadora marca "Graphiell", manual con motor acoplado de 0,17 c.v.

La valoración, realizada por perito, que servirá de tipo para la subasta en primera licitación es de 30.000 ptas.

Lote dos.—Una cortadora marca "Gómez", manual, con motor acoplado de 9 c.v.

La valoración, realizada por perito, que servirá de tipo para la subasta en primera licitación es de 300.000 ptas.

Lote tres.—Una pulidora marca "Gómez", manual con motor acoplado de 6 c.v.

La valoración, realizada por perito, que servirá de tipo para la subasta en primera licitación es de 200.000 ptas.

Lote cuatro.—Una lijadora-desbarbadora de 2.000 vatios de potencia, marca "Bosch".

La valoración, realizada por perito, que servirá de tipo para la subasta en primera licitación es de 15.000 pesetas.

Lote cinco. — Un tablero marca "Bosch".

La valoración, realizada por perito,

que servirá de tipo para la subasta en primera licitación es de 5.000 ptas.

Lote seis.—Seis tablas de 2 m²., aproximadamente, de un grueso de 2 cm., de piedra caliza.

La valoración, efectuada por perito, que servirá de tipo para la subasta en primera licitación es de 24.000 ptas.

Lote siete.—Cinco tablas de 2 m²., aproximadamente, de un grueso de 2 centímetros, de mármol portugués.

La valoración, efectuada por perito, que servirá de tipo para la subasta en primera licitación es de 30.000 ptas.

Lote ocho.—Seis figuras de marmolina para decoración de cementerios.

La valoración, efectuada por perito, que servirá de tipo para la subasta en primera licitación es de 12.000 ptas.

Lote nueve.—Dos pedestales de marmolina y seis columnas de marmolina, para decoración de cementerios.

La valoración, efectuada por perito, que servirá de tipo para la subasta en primera licitación es de 20.000 ptas.

Lote diez.—Un archivador, marca "Roneo", de 4 cajones.

La valoración, efectuada por perito, que servirá de tipo para la subasta es de 4.000 ptas.

Lote once.—Una máquina de escribir, marca "Olivetti", línea 98.

La valoración, efectuada por perito, que servirá de tipo para la subasta en primera licitación es de 20.000 ptas.

Lote doce.—Una máquina calculadora marca "Olivetti".

La valoración, efectuada por perito, que servirá de tipo para la subasta en primera licitación es de 2.000 ptas.

Lote trece.—Una placa de nicho.

La valoración, efectuada por perito, que servirá de tipo para la subasta es de 7.000 ptas.

Los bienes anteriormente descritos se encuentran depositados en la planta baja del edificio n.º 31 de la carretera Astorga-Mayorga de Santa María del Páramo.

En el caso de no ser enajenados los bienes a que nos venimos refiriendo ni en primera ni en segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Lote catorce.—El derecho de traspaso y arrendamiento del local de negocios dedicado a la venta y trabajo de mármol, sito en la planta baja del edificio número 31 de la carretera Astorga-Mayorga, de Santa María del Páramo, de una superficie de 217 m². aproximadamente, y una renta mensual de 16.000 pesetas. La dueña del inmueble es doña Antonina Franco Fernández.

La valoración, efectuada por perito, que servirá de tipo para la subasta en primera licitación es de 100.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente citado artículo 134 se publica la presente providencia y se ad-

vierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de las valoraciones consignadas.

2.º—Todo licitador, para poder licitar, habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos de un 20 % del depósito de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el tesoro público si el adjudicatario no satisficiera el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los citados bienes si se hace el pago de los débitos.

4.º—El rematante podrá entregar en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Si en la primera licitación no existieran postores, en el mismo acto se anunciará una segunda subasta, siendo el tipo para la misma el 75 % de la primera, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

6.º—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en la primera licitación.

7.º—En el caso de los derechos de traspaso la aprobación del remate y adjudicación quedará en suspenso por un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que se practique la notificación al propietario-arrendador, para que éste pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos en su artículo 35.

8.º—A tenor del artículo 33 de la citada Ley, el que resulte adjudicatario o cesionario, adquiere la obligación de permanecer en el local adjudicado sin traspasarlo y dedicándolo a la misma clase de negocio que venía ejerciendo el deudor-arrendatario, por un plazo mínimo de un año.

9.º—En el caso de que el propietario arrendador ejercite el derecho de tanteo que le concede la Ley, será devuelta al rematante la cantidad que éste hubiere entregado.

10.º—Al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, se les dará por notificados mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal a todos los efectos.

11.º—Contra esta providencia y anuncio de subasta puede interponerse recurso de reposición ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación o re-

clamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León - Secretaría Delegada de León.

León, 3 de mayo de 1990.—Francisco-José Vega Puente.

4144 Núm. 2847—14 904 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 6 de abril de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-6069-K.

Número del D.N.I. o de empresa: 10.070.936.

Titular del vehículo: Jesús Martínez Alvarez.

Domicilio: Ordoño II, 14.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-18.942-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 26, mes 2, año 1990, hora 15,45, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho denunciado: Circular transportando paquetería con un peso bruto total de 8.640 Kg. estando autorizado para 7.500 Kg. Exceso: 1.140 Kg. 15 %.

Precepto infringido: Art. 142-e. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 20.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 4020

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el oleoducto "Palencia-León", en la provincia de León.

Por Decreto 23/90 de 15 de febrero (B. O. C. y L. de 21 de febrero) de la Junta de Castilla y León se declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el oleoducto "Palencia-León", previa correspondiente información pública. Las obras del referido oleoducto fueron declaradas de utilidad pública por R. D. 664/1987 de 15 de abril (B.O.E. de 25 de mayo).

En su virtud, esta Delegación Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o interés sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos tendrá lugar los próximos días 31 de mayo; 1, 4, 5, 6, 7 y 8 de junio en el Ayuntamiento de Vega de Infanzones, el día 11 de junio en el Ayuntamiento de Chozas de Abajo, los días 11, 12, 13, 15 y 18 de junio en el Ayuntamiento de Onzonilla y los días 19 y 20 de junio en el Ayuntamiento de León; lo que se comunicará mediante la oportuna cédula de citación, significándoles que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPESA), asumirá la condición de beneficiaria.

León, 7 de mayo de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 2848

RELACION DE TITULARES DESCONOCIDOS O CON PARADERO IGNORADO.

FINCA Nº	TITULAR	LONG. m.l.	OC.TEMP. m2	POL.	PARC.	NATURALEZA	DIA	HORA
T.M. VEGA DE INFANZONES.								
L-VI-3	Desconocido	70	980	--	--	L.Secano	31/5	9.30
L-VI-4	Desconocido	12	168	--	--	Viña	31/5	19.30
L-VI-5	Desconocido	18	252	--	--	Viña	31/5	11.00
L-VI-6	Desconocido	10	140	--	--	L.Secano	31/5/	10.00
L-VI-7	Desconocido	11	154	--	--	L.Secano	31/5	16.30
L-VI-8	Desconocido	11	154	--	--	L.Secano	31/5	11.30
L-VI-9	Desconocido	11	154	--	--	L.Secano	31/5	10.30
L-VI-10	Desconocido	16	224	--	--	Viña	31/5	19.00
L-VI-11	Desconocido	20	280	--	--	Viña	31/5	17.00
L-VI-12	Desconocido	10	140	--	--	Viña	31/5	12.00
L-VI-13	Desconocido	15	210	--	--	Viña	31/5	12.30
L-VI-14	Desconocido	8	112	--	--	Viña	31/5	13.00
L-VI-15	Desconocido	15	210	--	--	Viña	31/5	13.30
L-VI-16	Hdos. de Severino de Franco	94	1.336	--	--	Viña	31/5	11.00
L-VI-17	Desconocido	--	30	--	--	Viña	31/5	19.30
L-VI-19	Desconocido	--	108	--	--	Viña	31/5	17.30
L-VI-20	Desconocido	8	112	--	--	Viña	31/5	18.30
L-VI-21	Desconocido	8	112	11	731	L.Secano	31/5	18.00
L-VI-48	Desconocido	15	210	17	597	Viña	31/5	18.30
L-VI-59	Desconocido	7	98	17	581	Viña	1/6	9.30
L-VI-66	Desconocido	5	70	17	559	Viña	1/6	10.30
L-VI-76	Natividad Garcia Santos	7	98	17	548	L.Secano	1/6	11.30
L-VI-78	Inocencio Alvarez Santos	7	98	17	546	Viña	1/6	12.00
L-VI-85	Desconocido	6	94	17	485	Viña	1/6	13.30
L-VI-87	Anliano González Garcia	10	140	17	483	Viña	1/6	13.30
L-VI-99	Desconocido	4	56	17	469	Viña	1/6	17.30
L-VI-105	Desconocido	20	280	17	459	Viña	1/6	18.30
L-VI-136	Desconocido	46	644	20	662	L.Secano	4/6	12.00
L-VI-137	Desconocido	36	504	20	663	L.Secano	4/6	12.30
L-VI-139	Desconocido	26	364	--	--	Viña	4/6	13.00
L-VI-140	Desconocido	28	392	--	--	Viña	4/6	10.30
L-VI-141	Desconocido	30	420	--	--	Viña	4/6	11.00
L-VI-142	Desconocido	6	84	--	--	Viña	4/6	12.00
L-VI-154	Belardino Garcia Rodriguez	16	224	35	184	Viña	4/6	13.00
L-VI-156	Desconocido	1	14	35	175	Viña	4/6	13.30
L-VI-159	José Godin Vázquez	6	84	35	179	Viña	4/6	13.30
L-VI-164	Celestino Laguna Soto	13	182	35	172	Viña	4/6	17.00
L-VI-165	Esteban González Lorenzana	12	168	35	171	Viña	4/6	17.00
L-VI-166	Isabel Pérez González	16	224	35	169	Viña	4/6	17.00
L-VI-169	Guadalupe Garcia	10	140	35	164	Viña	4/6	17.30
L-VI-172	Josefa González Lorenzana	7	98	51	438	Viña	4/6	18.00
L-VI-173	Demetrio González Lorenzana	6	84	51	437	Viña	4/6	18.00
L-VI-186	Desconocido	18	252	51	--	Viña	5/6	9.30
L-VI-188	Desconocido	4	56	51	413	Viña	5/6	9.30
L-VI-189	Irene Alonso Santos	4	56	51	412	Viña	5/6	10.00
L-VI-192	Isabel Pérez González	13	182	51	409	Viña	5/6	10.30
L-VI-195	Desconocido	10	140	51	406	Viña	5/6	10.30
L-VI-197	Desconocido	10	140	51	--	Viña	5/6	11.30
L-VI-201	Desconocido	1	14	--	--	Viña	5/6	11.30
L-VI-210	Belardina González Rey	12	168	51	386	Viña	5/6	12.30
L-VI-212	Anselmo Santa Alvarez	10	140	51	384	Viña	5/6	12.30
L-VI-214	Secundino Garcia González	5	70	51	380	Viña	5/6	13.00
L-VI-216	Hdos. de José Rodriguez Vega	6	84	51	378	Viña	5/6	13.30
L-VI-217	Desconocido	12	168	51	377	Viña	5/6	17.00
L-VI-218	Virgilio Garcia González	6	84	51	376	Viña	5/6	13.30
L-VI-220	Aureliano Rodriguez González	22	308	51	370	Viña	5/6	13.30
L-VI-221	Desconocido	22	308	51	2	Viña	5/6	17.00
L-VI-222	Desconocido	9	126	51	16	Viña	5/6	16.30
L-VI-227	Vicenta Santos Santos	16	224	51	30	Viña	5/6	17.00
L-VI-228	Fiela Santos Santos	18	252	51	34	Viña	5/6	17.30
L-VI-229	Maria Santos Santamarta	9	126	51	35	Viña	5/6	17.30
L-VI-231	Desconocido	8	112	51	37	Viña	5/6	18.00
L-VI-233	Florinda Pérez Garcia	8	112	51	40	Viña	5/6	18.00
L-VI-241	Nicanor González Garcia	5	70	51	62	Viña	5/6	19.00
L-VI-242	Eusabia Alonso Garcia	3	42	51	64	Viña	5/6	19.00
L-VI-243	Ambrosia Alonso Garcia	12	168	51	67	Viña	5/6	19.00
L-VI-245	Hdos. de Llorente Vega	3	42	51	77	Viña	5/6	19.30
L-VI-246	Hdos. de José Rodriguez Vega	4	54	51	78	Viña	5/6	19.30
L-VI-248	Concepción López	6	84	51	82	Viña	6/6	9.30
L-VI-253	Edesio Rodriguez Martinez	2	28	51	96	Viña	6/6	10.00
L-VI-255	Carmen Andres Santos	2	28	51	98	Viña	6/6	10.30
L-VI-270	Desconocido	16	224	40	--	Viña	6/6	12.30
L-VI-279	Desconocido	16	224	--	592	L.riego	6/6	13.30
L-VI-280	Desconocido	80	1.120	40	591	L.riego	6/6	13.30
L-VI-281	Desconocido	4	56	40	586	L.riego	6/6	16.30
L-VI-285	Isubio Lorenzana Garcia	5	70	42	395	L.riego	6/6	16.30
L-VI-287	Florinda Pérez Garcia	4	56	42	393	L.riego	6/6	17.00

FINCA Nº	TITULAR	LONG. m.l.	OC.TEMP. m2	POL.	PARC.	NATURALEZA	DIA	HORA
T.M. VEGA DE INFANZONES.								
L-VI-288	Mª Carmen y Rosa Andres Alonso	4	56	42	392	L.riego	6/6	17.00
L-VI-303	Agripina Garcia González	13	182	42	361	L.riego	6/6	19.00
L-VI-327	Rosa Rey González	10	140	42	236	L.riego	7/6	11.00
L-VI-332	Maria Santos Santamarta	14	196	42	247	L.riego	7/6	12.00
L-VI-334	Fermin Santos Santamarta	8	112	42	251	L.riego	7/6	12.30
L-VI-339	Mandilio Valcárcel Soto	11	154	42	259	L.riego	7/6	13.30
L-VI-346	Gregoria Gutierrez Gutierrez	12	168	42	269	L.riego	7/6	16.30
L-VI-350	Desconocido	8	112	41	265	L.riego	7/6	17.00
L-VI-353	Desconocido	8	112	41	262	L.riego	7/6	17.30
L-VI-356	Desconocido	13	78	--	--	L.riego	7/6	17.30
L-VI-359	Hdos. de Gaspar Garcia Soto	3	15	41	89	L.riego	7/6	18.00
L-VI-361	Santos González	5	70	41	86	L.riego	7/6	18.30
L-VI-362	Eugenio Gentro	6	84	41	85	L.riego	7/6	17.30
L-VI-364	Eleuterio González Garcia	4	84	41	82	L.riego	7/6	18.30
L-VI-366	Desconocido	6	84	41	80	L.riego	7/6	18.30
L-VI-369	Eugenio González Fernández	10	140	41	77	L.riego	8/6	9.00
L-VI-375	Rosa Rey González	8	112	41	71	L.riego	8/6	10.00
L-VI-376	Maria González Garcia	6	84	41	70	L.riego	8/6	10.00
L-VI-386	Francisco Fernandez Garcia	7	98	41	59	L.riego	8/6	12.00
L-VI-387	Manuel Aller Lorenzana	8	112	41	58	L.riego	8/6	12.00
L-VI-388	Francisco Garcia López	8	112	41	57	L.riego	8/6	12.30
L-VI-390	Filomena Gonzalez Garcia	9	126	41	55	L.riego	8/6	12.30
L-VI-391	Rosa Santos Alonso	8	112	41	54	L.riego	8/6	12.00
L-VI-394	José Alvarez Lorenzana	7	98	41	51	L.riego	8/6	10.30
L-VI-395	Teresa Rey	7	98	41	50	L.riego	8/6	9.30
L-VI-396	Avelina González Garcia	6	84	41	49	L.riego	8/6	9.30
L-VI-398	Mª Amparo Rey González	9	126	41	46	L.riego	8/6	10.00
L-VI-399	Mª Rosa Rey González	9	126	41	46	L.riego	8/6	10.00
L-VI-401	Desconocido	11	154	41	44	L.riego	8/6	9.00
L-VI-402	Desconocido	10	140	41	43	L.riego	8/6	9.30
L-VI-403	Desconocido	11	154	41	42	L.riego	8/6	9.00
L-VI-404	Desconocido	9	126	41	41	L.riego	8/6	10.00
L-VI-405	Desconocido	11	154	41	40	L.riego	8/6	10.00
T.M. ONZONILLA								
L-OZ-13	Vicente Gutierrez González	12	168	62	13	L.riego	11/6	13.30
L-OZ-17	Desconocido	1	14	--	--	L.riego	11/6	16.30
L-OZ-20	Desconocido	6	84	62	108	L.riego	11/6	17.00
L-OZ-25	Leonisa Casado Soto	21	294	62	103	L.riego	11/6	17.30
L-OZ-35	Desconocido	10	140	61	282	L.riego	11/6	19.00
L-OZ-89	Vicente Gutiérrez González	2	28	61	44	Erial	12/6	18.30
L-OZ-99	Hdos. de Valeria Iban Soro	4	56	61	35	Erial	12/6	19.30
L-OZ-105	Eugenio González González	4	56	61	31	Erial	13/6	9.30
L-OZ-149	Eugenia González González	--	10	20	622	L.riego	13/6	18.00
L-OZ-154	Desconocido	34	323	20	--	L.riego	13/6	18.00
L-OZ-155	Desconocido	3	30	20	--	L.riego	13/6	18.30
L-OZ-156	Desconocido	--	112	20	--	L.riego	15/6	9.00
L-OZ-196	Luis Fernandez Selva	64	762	20	159	L.riego	18/6	9.30
L-OZ-208	Macerio Garcia Rey	4	56	20	172	L.riego	18/6	11.00
L-OZ-214	Macario Garcia Rey	--	54	20	136	L.riego	18/6	12.00
L-OZ-218	Desconocido	--	4	20	129	L.riego	18/6	12.30
L-OZ-220	E. Fernández González	6	84	20	128	L.riego	18/6	12.30
L-OZ-229	Desconocido	--	16	20	--	L.riego	18/6	13.30
L-OZ-233	Luis Fernández Selva	--	72	20	118	L.riego	18/6	17.00
T.M. LEON								
L-LE-4	Maximiliano González Pertejo	20	280	--	--	L.riego	19/6	12.00
L-LE-6	Maximiliano González Pertejo	10	140	--	--	L.riego	19/6	12.00
L-LE-30	Singuino Ibán	32	448	22	124	L.riego	19/6	18.00
L-LE-46	José Garcia	14	196	21	29	L.riego	20/6	9.30
L-LE-60/1	Purificación Carbajo Vacas	22	308	21	54	L.riego	20/6	11.30
L-LE-64	Desconocido	20	310	20	296	L.riego	20/6	12.00
L-LE-65	José Casado	38	532	20	349	L.riego	20/6	12.00
L-LE-72	Manuela López	12	180	20	344	L.riego	20/6	12.30
L-LE-74	Eufemio Fernández Alonso	14	196	20	342	L.riego	20/6	13.00
L-LE-75	José Pertejo	10	140	20	341	L.riego	20/6	13.00
L-LE-77	Tamara González Fernández	31	434	20	336	L.riego	20/6	13.30
L-LE-78	Desconocido	18	178	20	--	L.riego	20/6	13.30
L-LE-79	Desconocido	10	126	20	377	L.riego	20/6	13.30
L-LE-86	Maria Martínez Fernández	28	392	20	312	L.riego	20/6	17.00
L-LE-107	Celestina Fernández Fernández	26	364	15	15	Urbanizable	20/6	19.30
L-LE-113	Celestina Fernández Fernández	8	112	07	07	Urbanizable	20/6	19.30
L-LE-109	Desconocido	10	140	13	13	Urbanizable	20/6	19.30
L-LE-110	Desconocido	22	308	44	44	Urbanizable	20/6	19.30
L-LE-115	Agustin Alvarez Fernández	44	616	05	05	Urbanizable	20/6	19.30

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

RECAUDACION MUNICIPAL

D. Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indicarán, ha sido dictada, por el Sr. Tesorero Municipal, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los arts. 5-3.º c) del R. D. 1174/1987, 95 del Reglamento General de Recaudación y Regla 51 de su Instrucción, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los citados deudores, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones sobre la materia.

Y no siendo posible notificar, conforme al art. 101 del Reglamento General de Recaudación, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se relacionarán, por resultar desconocidos en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, e ignorar quienes les representan en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento citado, se les notifica por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, requiriéndoles para que en el plazo que a continuación se indica, satisfagan los descubiertos.

Plazos de ingreso: a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos indicados sin satisfacer los débitos ni personarse el interesado, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el art. 108-1 del Rgto. Gral. de Recaudación, y como consecuencia de dicha situación, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles, mediante la simple lectura de las mismas en presencia del público que se encuentre en la oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Contra la providencia de apremio y solo en los casos a que se refieren

los artículos 95-4 del Rgto. Gral. de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

2.º—Contra el requerimiento de pago, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Tesorero Municipal (art. 187 del Reglamento General de Recaudación).

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los descubiertos, en la forma y términos que establecen el art. 14 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales; art. 136 de la Ley General Tributaria y art. 190 del Reglamento Gral. de Recaudación.

Los deudores a que se refiere el presente edicto-notificación, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

CONCEPTO: Impuesto Municipal de Circulación de vehículos.

EJERCICIOS: 1985 a 1989.

Contribuyente	Importe
Abad Barrientos Fco. Javier	5.400
Alaiz Fernández Tomás	11.520
Alegre Cobría Benedicto	5.400
Alfageme Sánchez Juan Luis	5.400
Alfayate Alfayate Melchor	5.400
Alonso Aller Félix	11.520
Alonso Díaz Enrique	5.400
Alonso Gómez Miguel	4.224
Alonso González Luis Miguel	5.465
Alonso González Maximino	16.200
Alonso Juárez Luis María	10.800
Alonso Llamazares Julio	3.776
Alonso Paniagua Julio César	5.400
Alonso Prieto Jaime Blas	8.952
Alonso de la Vega, Fco. Dom.	23.040
Alsina Comas Carlos	45.128
Alvarez Alvarado Angel	5.400
Alvarez Alvarez Florentino	12.240
Alvarez Alvarez María Sandra	20.928
Alvarez Alvarez Pablo	5.400
Alvarez Arias M. Carmen Cam.	4.224
Alvarez Benítez José	10.128
Alvarez Fernández José María	5.400
Alvarez García José Manuel	28.440
Alvarez González Ignacio	20.040
Alvarez González Maximino	15.528
Alvarez González Nicanor	1.344
Alvarez Gutiérrez José Manuel	7.200
Alvarez Idarraga Enrique S.	63.020
Alvarez Lázaro Alicia	5.400

Contribuyente	Importe
Alvarez López María	36.024
Alvarez Martínez, M.ª Consol.	28.440
Alvarez Méndez Oliva	10.800
Alvarez Muñiz José Ignacio	720
Alvarez Orejas María Gloria	5.400
Alvarez Pedrosa Díaz Cipriano	3.776
Alvarez Rodríguez Elira	14.400
Alvarez Rodríguez María Jesús	16.200
Alvarez Valdeza José María	23.040
Amigo Carracedo Emilio	5.400
Amorín Prendes Carlos	1.344
Antolín Pastrana José Felipe	10.800
Aparcio Alvarez María Luz	10.800
Aranda Albiol Manuel	10.800
Arias Soto José Marín	54.080
Arias Tejerina Miguel Angel	5.400
Aridos del Esla, S. A.	19.200
Ariñ Abad María Angeles	5.400
Arroyo Valdés Luis Alf. Val.	23.040
Arteaga Suárez María Isabel	10.800
Augusto Salmira Iluminado	5.400
Auto Distribuciones León, S.A.	10.800
Ayuso Criado José Luis	10.800
Báez López Javier	10.284
Bajo Miguélez Juan Bautista	42.624
Barón Barrio Jorge Manuel	12.278
Barreales Carro Víctor	19.265
Barrio Janet	28.928
Barrio Michael John	1.344
Barrio Jato María Teresa	28.928
Barrionuevo Torrellas Alfonso	8.480
Barrios Durán Daniel	5.400
Barrul Barrul Mariano	10.800
Barthe Balbuena José L.	28.928
Bayón Fuego Alejandro	5.400
Bayón Hernández Pilar	1.920
Bayón Valbuena Ricardo	1.200
Belderda Aparicio Concepción	10.800
Belinchón Sánchez Pilar	28.928
Balmekhantar Said	93.000
Bells	10.800
Blanco Fernández José Enrique	19.800
Blanco Gallego Angel	3.776
Blanco Gallego Cándido	7.440
Blanco López Sebastián	13.440
Blanco Vizoso María Carmen	11.520
Bocanegra Sánchez José María	1.920
Borges Santos Manuel Antonio	10.800
Borja García Rafael	40.320
Borja Hernández Angel	68.880
Borja Hernández Vicente	5.400
Braga Suárez Justo Luis	10.800
Braña García José	20.928
Brea Ibán Francisco	28.928
Caballero Oblanca Purif. del C.	13.440
Caballero Blanco Santos	15.528
Caballero Medina María Isabel	25.152
Cabanyes San José M.ª del C.	10.800
Cachón Astorga Baldomero	25.152
Calvo López M. Pilar	83.316
Calvo Montero Carlos Alberto	10.800
Calle Valentín Valentín de	5.400
Camacho Fernández Juan Carlos	4.224
Camacho San Juan Juan José	5.400
Campo Llorente María Luisa	5.400
Campo Piñeira José	57.857
Cando Collantes Vidal	25.152
Cánovas Marata Joaquín	5.400
Canseco Alonso María Felic.	11.520
Cantón Celadilla Francisco	7.578
Cantón Mayo Julio	5.400
Cañón García José Daniel	10.284
Cañón Tascón María Isabel	5.400

Contribuyente	Importe	Contribuyente	Importe	Contribuyente	Importe
Carbajo Martín Manuel	3.776	Fernández-Vicario Caveda Felipe	5.400	Getino García José	27.084
Carballo Granja Rubén	1.920	Fernández Córdoba Manuel	13.520	Giganto Prada Anastasio	5.400
Carbones Cea, S. A.	15.864	Fernández Costela Juan Carlos	5.400	Gil Lera Domingo	6.389
Carbones El Túnel, S. L.	6.720	Fernández de Ilego Casiano	5.400	Gil Mancebo Leonardo Julio	20.424
Carnero Suárez Jaime José	39.212	Fernández Díez Antonio	13.440	Gil Martínez Santiago	5.400
Carpache Cobos Santiago	29.040	Fernández Fernández Manuel	5.400	Gila Martínez María Angeles	20.928
Carracedo Marcos Primitivo	7.440	Fernández Fernández Maximina	5.400	Giménez Hernández Pablo	34.560
Carrasco Jiménez Francisco	95.964	Fernández García Diego Fco.	10.800	Gimeno García Vicente	11.520
Carrato Vaz Eulalia	10.800	Fernández García Flora Lucía	5.400	Gómez Abad Milagros	28.928
Carrión Seoane Carlos	17.100	Fernández García Gerardo	10.800	Gómez Calleja Francisco	10.284
Carro Montiel Antonio	11.520	Fernández García Juan Carlos	12.000	Gómez Fernández Fernando	17.440
Carvajal Pérez María Carmen	10.800	Fernández Gómez María Laura	11.520	Gómez López Elicio	25.152
Casares Hernández José Albino	26.880	Fernández González Casimiro	5.400	Gómez de Nicolás Severo	5.400
Casas Navas Elicio	5.400	Fernández González Santiago	16.920	Gómez Villaverde, S. L.	1.920
Cascallana García Laura	1.920	Fernández González Vicente	5.400	Gondelle Rodríguez Hipólito	23.040
Caseho, S. A.	10.800	Fernández Herrero José María	10.800	González Alonso Miguel	23.520
Castañón García José Luis	5.400	Fernández Llamera Sidonia	1.920	González Alvarez M. ^a Victoria	5.400
Castillo Casado Manuel	5.400	Fernández Llamera Sidonia	1.920	González Arias Enrique	28.928
Castro Ferrero Florencio	10.800	Fernández Marcos Manuel	8.520	González Calusín Clar. Fabiola	1.440
Castro Santiago Mariano de	16.920	Fernández Martínez M. ^a Inma.	5.400	González Calleja Julián	16.200
Celorio Fernández José Luis	10.800	Fernández Oliver, C. B.	13.440	González Carpiñero J. Ignacio	5.400
Celle Conde Marín Pedro Fco.	5.400	Fernández Oruña Jáuregui Fer.	5.400	González Carriedo Félix	28.928
Cembranos Huidobro Luis	5.400	Fernández Pérez Juan José	1.440	González Cerrado José Carlos	10.800
Cillero Aguilar Honorino	5.400	Fernández Polanco M. ^a Aurora	5.400	González Crespo M. ^a Victoria	16.200
C.I.P.A.	5.400	Fernández Polanco Val. José	5.400	González Dávila Manuela	5.400
Cobos Fernández Silvia Isabel	10.800	Fernández Ramón Santiago	5.400	González Díez Antonio	5.400
Collado Gallo José M.	6.720	Fernández Rodríguez José	20.928	González Fernández Esther	10.284
Construcciones San Antón, S.A.	13.440	Fernández Rodríguez Ricardo	1.200	González Fernández M. ^a Jesús	10.800
Correas Gimeno Vida Francoise	11.520	Fernández Ruano Juan Ant.	22.080	González Ferrera Cesárea	11.520
Cruz Mateos José Miguel de la	40.272	Fernández Serrano Francisco	5.400	González García M. del Carmen	1.920
Cuesta Modino Dionisio	5.400	Fernández Silva Val. Indalecio	23.040	González González J. Andrés	13.440
Delgado Alija Manuel	5.400	Fidalgo Rey Raquel	1.920	González Haro Rogelio	28.928
Diana Distribución	5.400	Flecha López Julio	1.920	González López José Angel	10.800
Díaz Manteca Luis	1.920	Flecha del Pozo Francisco	13.440	González Llamazares Anibal	10.800
Díaz Marcos María Luz	23.040	Flor Suárez Francisco de la	16.968	González Martín Constantino	11.520
Díaz Sierra Carlos Antonio	5.400	Flórez Díez Teodoro	5.400	González Martínez Enrique	30.648
Díaz Vidal Emilio Luis	5.760	Fuente Serrano Juan R. de la	1.920	González Morán José	5.400
Diego Hernández José Benito	28.928	Fuentes García Miguel Angel	1.920	González Morán José Miguel	5.400
Díez Alvarez Octavio	5.520	Fuertes Campelo Francisco	5.400	González Oveja Angeles	17.252
Díez Calderón Anselmo	25.200	Fuertes Fuertes Valeriano	5.400	González Pellitero Jesús	28.217
Díez de Castro Jesús Alberto	5.760	Gago Sueiro Lucila	5.400	González Pérez José Ma.	19.200
Díez Castro Jesús Alberto	8.000	Gallego Gallego Fidel	5.400	González Pérez Mario Ov.	10.284
Díez Garrido César	5.400	García Alvarez Fernando	5.400	González Pérez Angel Jo.	5.400
Díez Marcos Purificación	5.400	García Alvarez Luis	11.520	González Tomé Mario	4.728
Díez Mendoza Angel Luis	5.400	García Alvarez M. ^a Trinidad	10.800	González Valladares J. Carlos	11.520
Díez Menéndez Ana María	5.400	García Berrocal Santos	10.800	González Valle Julio	10.800
Díez Presa Casimira	10.800	García Caballero José Luis	10.800	González Vega José M.	1.920
Díez Robles Venancio	5.760	García Fernández Enrique	5.400	González Villoria Jesús	10.800
Díez Tomé Jesús Angel	19.752	García García Araceli	11.520	Gonzalo Orden José Mauel	3.600
Distribuidora Construcción, S.A.	5.400	García García Cayetano Hort.	5.400	Gorrochategui Urbiea Jaime	6.720
Domínguez Díez Javier	1.200	García García Jesús Roberto	5.400	Gráficas Fernández	8.940
Domínguez Díez Ramón Agustín	5.400	García García José	10.800	Grajal Rodríguez Pedro	5.400
Durante López José	5.400	García González Ant. Magín	5.400	Guerra Martínez Esteban	5.400
Eceizabarrena Larrea Manuel	5.400	García González M. Angel	16.920	Gutiérrez Aza Jesús Joaquín	5.400
Editorial Nebrija, S. A.	46.980	García González Víctor Luis	5.400	Gutiérrez Espejo José Luis	25.152
Eguibar Muñiz Marta de	1.920	García Jiménez Antonio	5.400	Gutiérrez Fernández J. Ant.	23.040
Enrique Sanz José	5.400	García León Ricardo	58.884	Gutiérrez Fernández Plácida	8.952
Escalonilla León Marcos	1.920	García López Félix	5.400	Gutiérrez Palacios Ana María	5.400
Escapa Andrés Miguel Angel	5.400	García Macía Perfecto	5.400	Gutiérrez Palacios Carlos	8.000
Escapa Martínez Mercedes	5.400	García Martín Julio	9.000	Gutiérrez Rey Francisco	10.800
Escobar Sanz Angel	5.400	García Martínez Manuel	5.400	Gutiérrez Rodríguez M. Pilar	5.400
Escribano Carrera Angel	5.400	García Oblanca Miguel	11.520	Hernández García Fco. Javier	11.520
España Talón Francisco	5.400	García Pérez Luis M.	4.224	Hernández Cortés Amparo	5.400
Estévez Cortés Luciano José	5.400	García Puente Clara Eugenia	1.920	Hernández Jiménez Carlos	1.920
Estrada Lozano Francisco José	10.800	García-Orejas Rodríguez		Hernández Sánchez Victoriano	11.520
Estrada Muñiz Alipio	26.328	Jesús Arturo	10.800	Herrera Santa-María María	5.400
Excavaciones y Destierres		García Rodríguez M. Ramón	15.528	Hereras Ramón María José	12.720
Fernández, S. L.	68.160	García San Pedro Ferrero Juan	28.928	Herrero Gil Alicia	11.520
Felipe Martínez Agapito	1.920	García Simón Pedro	11.520	Herrero González Germán	5.400
Fernández Alvarez Angel	5.400	Garzo Díez Luis Miguel	7.632	Herrero de Llanos Javier	10.800
Fernández Calvo M. del Pilar	10.800	Garrido Alvarez Ismael	1.920	Herrero Rubal Marcelino	5.400
Fernández Cañón Sil. Lisardo	11.520	Geijo Suárez Bonifacio	5.400	Hisosa Ortega Hernán	5.400
Fernández Castro José Manuel	1.440	Getino Bandera Teodoro	3.776	Ibán Soto Adoración	5.400

Contribuyente	Importe	Contribuyente	Importe	Contribuyente	Importe
Ibáñez Domínguez Fernando		Megías Carrión Jorge Miguel	11.520	Ramos Quiroga José Ramón	10.800
Alejandro	7.320	Melón de Celis Felipe	1.920	Rebollo Alvarez Am. Manuel	73.592
Iglesia Vergara Angel de la	5.400	Martínez Pertejo M.ª Concep.	10.800	Rebollo Lozano Juan	5.400
Iglesias Rodríguez Carlos Luis	11.520	Méndez García José	5.400	Redes y Dispositivos Electrón.	1.920
Importaciones Agrícolas Valla-		Moreno Iglesias M. Angel	33.744	Redondo Estébanez Hortensia	10.800
dolid, S. L.	35.520	Merallo Merallo Olegario	5.400	Redondo González Enrique	23.040
Ingeniería de Plan. y Desarrollo		Miguélez Hernández M. del C.	11.520	Redondo Sanz Epifanio	34.800
Agricultor, S. A.	11.520	Miranda García Honorino	8.952	Redondo Sanz Epifanio	24.800
Inselín, S. L.	18.840	Miranda González Sinforiano	10.800	Reyero Fernández Felipe	19.800
Jacques André Burgos	5.400	Mirante Flórez Ana María	5.400	Riaño Martínez Manuel	5.400
Jiménez Alvarez María Rosario	5.400	Monforte Fuertes Vicente	14.400	Ribas Ariño María Teresa	5.400
Jiménez Gabarri Angel María	7.320	Monge Garrido Celestino	6.222	Ribeiro Ferreras Federico	5.400
Jiménez Hernández M. del C.	16.200	Montiel Legarejo		Riesco Marrón José	23.528
Jiménez Hernández Ramón	47.204	M. Carmen Puri,	5.400	Rifón Cabarcos José	5.400
Jiménez Pérez Elena	6.720	Montiel Mateos Clara Isabel	10.800	Río Montiel M.ª Luisa del	20.424
Jiménez Romero Moisés	5.400	Morán García Miguel Angel	5.400	Río Zapico Faustino del	8.940
Jiménez Sánchez M.ª Yolanda	5.400	Moya Moya José María	10.800	Riva González Eugenia de la	20.928
Juan Ramos Eufemia	5.400	Morán del Río Miguel Angel	13.440	Rivas Salvador Fco. Javier	28.928
Juan Soto Marcelino	5.400	Morán Robles Salustiano	1.920	Roberto Antón Luis	62.912
Leonessa de Carrocerías		Morán Suárez José Luis	10.800	Roberto García Fernando	25.152
Inoxidables, S. A.	19.200	Moreira Costa Antonio Oscar	5.400	Robles Benavides Balbina	10.284
Leonoil, C. B.	1.920	Moreno Blanco José Ant.	75.968	Robles Cardajo M.ª Mercedes	10.800
Lera Rojo Simón	10.800	Moreno Blanco Juan Dioniso	15.565	Robles Feo Victorino	19.752
Lofimi, S. A.	5.400	Moro Peña Carlos	5.400	Robles Sánchez Blanca M.ª	10.800
Lombas Alvarez Rubén	10.800	Moro Zapico José María	10.800	Robles Sánchez Félix Javier	3.600
López Arizaleta Pedro M.	5.400	Muñiz Díez José Antonio	10.800	Robles Sánchez José Luis	23.040
López García Marcelino	1.920	Muñoz Simón M. Soledad	10.800	Robles Tascón Ana Isabel	10.800
López González M. Azucena	1.920	Navarro Ibáñez Jesús	47.280	Robles Vázquez Miguel Angel	6.720
López Martínez José M. Carlos	1.200	Nicolás García María Elena	10.800	Rodríguez Alvarez Filiberto	2.844
Lópezvara María de la Cruz	23.528	Oblanca Juárez Isidro	10.800	Rodríguez Alvarez José Luis	28.928
Lorenzo Merino Emilio Ricardo	5.400	Olmo del Río Rosa M. del	10.800	Rodríguez Blanco Alfredo	11.520
Lozano Alonso Carlos Clem.	16.920	Orozco Guerra Rodolfo	11.520	Rodríguez Cuartas José Luis	5.400
Luzdivina Augusto Mari	5.400	Ortega García Enrique José	720	Rodríguez Fernández Agel	10.080
Luzón Peña Diego-Manuel	5.400	Ortega Pérez Carmen	10.800	Rodríguez Fernández M. Amor	23.528
Llamas García Ana María	5.400	Pardo Martínez Roberto	10.800	Rodríguez Fernández Rafael	28.800
Llamazares Treceño Marcelino	5.400	Parrado Fernández M. Luisa	10.800	Rodríguez Fuentes M.ª José	23.040
M.I.C. Comunidad de Bienes	13.440	Pascual Suárez José Luis	10.800	Rodríguez García María Belén	5.400
Madruga Madruga Angel José	8.940	Pastor Fernández M. Esther	23.040	Rodríguez González Dolores	5.400
Magaz Pérez José	36.533	Pastor Peña Fernando	5.400	Rodríguez Gutiérrez Gabriel	10.800
Mallén Rodríguez Pedro	5.400	Paz González José Luis	11.520	Rodríguez Martínez M.ª de An.	5.400
Marcello Nistal J. Antonio	5.400	Pedrosa Arnaiz Lorenzo	5.400	Rodríguez Millán Ant. José	14.400
Marque Rey José Luis	9.024	Peñasco Gil Luis Francisco	10.800	Rodríguez Ortiz José Manuel	24.960
Marqués Serrano Olga	5.400	Pereiro Silveira Félix	5.400	Rodríguez Peláez José Manuel	5.400
Martín Fernández Fernando	1.920	Pérez Barrallo Agustín	5.400	Rodríguez Rodríguez Manuela	5.400
Martín Martínez José Fco.	8.884	Pérez Correas Myriam	5.400	Rodríguez Trabajo Agustín	5.400
Martínez Alvarez José Angel	720	Pérez Gutiérrez M. del Carmen	5.400	Román Martín Eugenio	45.576
Martínez Alvarez Montserrat	13.440	Pérez Jiménez Anselmo	10.800	Romero Rodríguez José Dom.	5.400
Martínez Arias Manuel Jul.	28.928	Pérez López Tomás	10.800	Romo Carnevali M.ª Inmaculd	10.800
Martínez Díez Nuria	5.400	Pérez Parra Enrique	720	Rosa González María Carmen	5.400
Martínez Escudero Delia	5.400	Pérez Rodríguez Milagros	5.400	Rosas Cobos Carmen Isabel	44.664
Martínez Fernández Ana Vict.	5.400	Pla García Jacobo	16.200	Ruano Herreras Agripino	10.284
Martínez Fernández Elena	15.528	Play Nor, S. L.	1.920	Rubio Argüello Manuel Angel	14.060
Martínez Fernández J. Carlos	91.181	Pozo García M.ª Covadonga	5.400	Rubio Pardo Sabina	26.880
Martínez Fernández M. Angel	5.400	Prieto Alvarez José	19.752	Rubio Parrado Mercedes	5.400
Martínez García Miguel Angel	44.664	Prieto Barrera Fernando	74.448	Ruiz Amigo Alvaro	7.200
Martínez Lorca Francisco	25.152	Prieto Bosch Benito	19.584	Ruiz Carvajal Juan Fernando	18.000
Martínez Llorente Jacinto	5.400	Prieto Fenech José Luis	11.520	Ruiz Casado M. Pilar	5.400
Martínez Manga Aureliano	10.800	Prieto Herrero David	1.920	Ruiz Martínez Alberto Tomás	23.528
Martínez Miguélez Jesús y otro	71.903	Prieto Marne Eduardo	5.400	Ruiz Pérez María Teresa	10.800
Martínez Navarro Sofia	11.520	Prieto Martínez José Ant.	44.664	Ruiz Prada Rosario	5.400
Martínez Pérez Jorge Juan	28.928	Prieto Montaña Felipe Ramón	19.752	Salvador Carrancio José Luis	5.400
Martínez Pertejo M.ª Concepción	10.800	Prieto Robles José Luis	14.352	San Martín García M.ª Jesús	5.400
Martínez Robla Leonor	5.400	Promociones León, C. B.	5.400	Sánchez Fernández M.ª Belén	5.400
Martínez Rodríguez Leonardo	10.800	Puente Félix Laurentino	4.224	Sánchez Ponz José Luis	25.152
Martínez Rodríguez J. Carlos	5.400	Puente González M.ª A. de la	5.340	Sánchez Sardá José M.	5.400
Martínez Rubio Fernando M.ª	24.960	Puente González M. Car. de la	4.728	Sánchez Serrano Vicente	33.144
Martínez Sacristán Gregorio	5.400	Puente Sánchez M.ª del Car.	10.800	Sánchez Valladares M.ª Teresa	6.720
Martínez de la Torre Pablo	36.648	Puente Fernández Ramón	8.940	Sánchez-Friera González Juan J.	5.400
Martínez Tronco José Antonio	5.400	Rabanillo Penanes Francisco	10.800	Sandoval Valbuena Juan	25.152
Martino Martino Timoteo	1.680	Radio Eléctrica Castell., S. A.	10.284	Santos Borlán José Luis	5.400
Mateos Pérez Tomás	5.400	Ramírez de Verger		Santos Castro José Eduardo	5.400
Mateos Salazar Filonilo	5.400	Escudero Mar.	10.284	Santos Gallego Maximino	20.424
Mayo Falagán Luciano	5.400	Ramos Carro Joaquín	21.624	Santos Gil Anacleto	2.160

105 Ibáñez Martín, Fernando
 106 Ibarzábal Martínez, Fernando
 107 Iglesias Flecha, Jorge Ignacio
 108 Inclán Infante, Carlos Antonio
 109 Lagartos García, Ovidio
 110 Lorenzana Pérez, Roberto
 111 Manso González, Antonio
 112 Marcos Moreno, José Luis
 113 Marcos Rodríguez, Manuel
 114 Martínez Alegre, M.ª Antonia
 115 Martínez Barrio, Miguel Angel
 116 Martínez García, Lorenzo
 117 Martínez Juanes, Eliseo
 118 Martínez Martínez, Gaspar Jerónimo
 119 Martínez Martínez, José Manuel
 120 Martínez Martínez, Marcelo
 121 Martínez Pérez, Juan Miguel
 122 Mateos Gordón, José Manuel
 123 Matilla de la Fuente, Miguel Angel
 124 Mayo Fernández, Manuel
 125 Méndez García, José Luis
 126 Méndez Rebollo, Secundino
 127 Méndez Reguera, Luis Miguel
 128 Mielgo Blanco, Miguel Antonio
 129 Miguélez Baños, Pedro Pablo
 130 Miguélez Díez, Honorio
 131 Modino Alvarez, José A.
 132 Morala Miguélez, José Luis
 133 Morán Merino, Antonio
 134 Morán Santoveña, Roberto
 135 Moreno Fernández, Joaquín
 136 Nicolás Fernández, Antonio
 137 Nicolás Franco, Isaac
 138 Orejas Llamazares, M.ª de las Nieves
 139 Palacios Sevilla, José Alberto
 140 Pascual González, César Elías
 141 Pérez Amez, Gabriel
 142 Pérez Fernández, María de la Gracia
 143 Pérez García, Jesús
 144 Pérez González, Juan Carlos
 145 Pérez Martínez, Julio César
 146 Pozo Chamorro, José M.ª del
 147 Prado Rebollo, José Servando
 148 Prieto Arteaga, Juan Carlos
 149 Prieto González, Jorge Alfonso
 150 Prieto Laiz, José
 151 Prieto López, Jorge
 152 Prieto Martínez, José
 153 Prieto Méndez, Norberto José
 154 Prieto Miguélez, Elías Carlos
 155 Puente García, Angel César
 156 Rabanedo Aldonza, Francisco Manuel
 157 Ramírez Luengos, Alegría
 158 Redondo Benavides, Rubén
 159 Redondo González, Juan Carlos
 160 Rico Gómez, Isabel
 161 Riego Gordón, Mario del
 162 Río Navarro, Bernardo del
 163 Robles González, Francisco Javier
 164 Robles López, José Manuel
 165 Rodríguez Arenas, Amadeo J.
 166 Rodríguez Blanco, Juan Carlos
 167 Rodríguez Cigales, Carlos
 168 Rodríguez de la Riva, J. Roberto
 169 Rodríguez Fernández, Angel Andrés
 170 Rodríguez García, Ismael

171 Rodríguez Moreno, José Antonio
 172 Rodríguez Rey, Amador
 173 Rodríguez Rodríguez, Manuel Angel
 174 Ruano Matilla, Mariano
 175 Rubio González, Darío
 176 Ruiz Ruiz, José Manuel
 177 San Damián Hernández, Alonso
 178 San José Calvo, Jesús
 179 Sánchez Fernández, Luis
 180 Sánchez Martín, Juan Miguel
 181 Sánchez Mielgo, Juan Carlos
 182 Santamarta Barrera, José de la Cruz
 183 Santos Alvarez, Benito
 184 Santos García, Antonio
 185 Sardina García, Francisco J.
 186 Seco Pérez, Manuel
 187 Serrano León, César
 188 Serrano Núñez, Oscar
 189 Silveiras Vega, Francisco Javier
 190 Simón Fuentes, Manuel Isaac
 191 Solís Llamazares Manuel
 192 Suárez García, Joaquín
 193 Suárez Suárez, Jorge
 194 Sutil Ferreras, M.ª Gloria
 195 Tejerina Valladares, Miguel Angel
 196 Trapote Castro, Javier
 197 Urdiales Martínez, Juan Carlos
 198 Valcuende Tascón, Felipe M.ª
 199 Valladares Marinas, Félix Miguel
 200 Vega Campelo, José Manuel
 201 Vega Carnero, Jesús Antonio de
 202 Villa López, Oscar
 203 Villoría López, Nuria Raquel
 204 Viñayo Gutiérrez, Juan Carlos
 205 Zapico Fernández, Amable
 206 Zumalacarregui Suárez, Secundino

EXCLUIDOS:

1 Antón Marrón, Manuel
 2 Barredo Rielo, M.ª Cristina
 3 Carreño Lozano, Francisco J.
 4 Carrizo Pérez, José A.
 5 Castro Llamera, Francisco J.
 6 Domínguez Diéguez, Pedro
 7 Fernández Alvarez, Luis F.
 8 Fernández Camino, José A.
 9 Fernández García, Esteban
 10 Fernández Martínez, José L.
 11 Fidalgo Gutiérrez, Julián
 12 Fidalgo Martínez, Manuel
 13 Fuente Diéguez, Francisco J.
 14 García Coque, Tomás
 15 García Fernández, Alberto
 16 García González, José M.
 17 García Primo, M.ª Elena
 18 García Sanabria, M.ª Dolores
 19 González Martínez, Jorge
 20 Juárez Gómez, M.ª Pilar
 21 Lario Rodríguez, José M.
 22 López Aller, M.ª Concepción
 23 Martínez Ferrero, Alfonso
 24 Martínez Gutiérrez, Gregorio
 25 Martínez Morala, Luis A.
 26 Martínez Villa, Miguel A.
 27 Mateos Barrientos, Manuel
 28 Muñoz González, Roberto J.
 29 Pérez Robles, Raúl
 30 Pisonero Prieto, Felipe
 31 Prieto San Martín, José F.
 32 Puente González, Roberto

33 Quiroga Domínguez, Agustín
 34 Rebollo Pereira, José C.
 35 Robles Martínez, Blanca I.
 36 Rodríguez García, José L.
 37 Ruano Martínez, Luis O.
 38 Sanjuán Baños, Raúl
 39 Serrano Méndez, Mario
 40 Silva Basauri, José L.
 41 Tascón Ríos, Leonardo
 42 Verdejo Zotes, Javier I.
 43 Villagrà Reguera, Luis A.
 León, 25 de abril de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
 3946 Núm. 2849—20.808 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Gregorio Angel Herreros González, para la apertura de un local destinado a taller de carpintería metálica en la c/ Papa León XIII, n.º 2 (Armunia), expediente núm. 1017/89-V.O.

León, 25 de abril de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.
 3947 Núm. 2850—1.224 ptas.

CARROCERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28-4-90, acordó solicitar de Caja León un aval bancario por importe de 1.750.000 pesetas, a fin de garantizar ante la Excma. Diputación de León el pago de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Benllera, primera fase" incluidas en el Plan de Obras y Servicios del bienio 1989-1990 (anualidad 90).

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones oportunas.

Carrocera, 2 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Benllera, 1.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel González Rojo y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 3.500.000 pesetas, el cual se encuentra de manifiesto al público y podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de quince días.

Carrocera, 2 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4053 Núm. 2851—594 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 52/90 de este Juzgado recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.—El Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 52/90, sobre atentado Agentes Autoridad, siendo partes, el Ministerio Fiscal, Rafael García Marabel, Tomás Pozuelo Monreal y José Javier Martínez González, ambos Policías Municipales.

Decisión: Absuelvo al acusado Rafael García Marabel de la falta del artículo 570-2.º del Código Penal.

Condeno al acusado Rafael García Marabel como autor penalmente responsable de una falta ya definida del artículo 582, párrafo primero, del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y en concepto de indemnización civil deberá satisfacer a Tomás Pozuelo la cantidad de cinco mil pesetas.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, por un plazo que expirará al día siguiente al de la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Rafael García Marabel, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a treinta de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Santamarta Sanz. 4058

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 129/89, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrada - Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 129/89, seguido por la presunta falta de daños a la propiedad, con intervención del señor Fiscal, en representación de la acción pública y como

implicados: Jesús Ucio Castañón y Anita Díez Puente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Anita Díez Puente, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, ante los Juzgados de Instrucción número cuatro de los de León, por un plazo que expirará al día siguiente al de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que a través del presente sirva de notificación en legal forma a doña Anita Díez Puente, expido y firmo el presente en León, a 30 de abril de mil novecientos noventa.—Firmado: La Secretaria. 4062

CISTIerna

En los autos de juicio de faltas número 68/88, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En la villa de Cistierna, a veinte de abril de mil novecientos noventa.—El señor don José Manuel Terán López, Juez titular del Juzgado de Instrucción de Cistierna, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 68/88, seguidos en este Juzgado, siendo partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, el señor don José Ramón Riaño Prieto, representante de la Cía. Cervantes, Sociedad Anónima, el señor don José Parreño Gallardo, y

Fallo: Que declarando de oficio las costas de este procedimiento debo absolver y absuelvo a D. José Ramón Riaño Prieto. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, según el art. 974 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en término de veinticuatro horas y ante este mismo Juzgado.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Parreño Gallardo, expido y firmo la presente en Cistierna, a dos de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 4072

**

En los autos de juicio de faltas número 29/89, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En la villa de Cistierna, a veinte de abril de mil novecientos noventa.—El señor don José Manuel Terán López, Juez titular del Juzgado de Instrucción de Cistierna, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 29/89, y 190/89, seguidos en este Juzgado, siendo partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, el señor don José Carlos de Lucas Alvarez, el señor don Agustín Carlos

Muñoz Gallego, el señor don Luis Nieto Barrio, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, a don Agustín Carlos Muñoz Gallego, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, según el art. 974 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en término de veinticuatro horas y ante este mismo Juzgado.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Carlos de Lucas Alvarez, expido y firmo la presente en Cistierna, a dos de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 4073

Juzgado de lo Penal

NUMERO DOS DE LEON

Requisitoria

Fernando Valcárcel López, de 17 años de edad, de estado civil soltero, profesión peón de albañil, hijo de Tomás y de Dorita, natural de León, domiciliado últimamente en León, por el delito robo con intimidación, en procedimiento abreviado 107/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Fernando Valcárcel López, y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a dos de abril de 1990.—E/ (ilegible). 4128

**

Requisitoria

Antonio Valiños Sánchez, nacido el 13-1-60, de estado civil soltero, sin profesión, hijo de Felipe y de Soledad, natural de Villafranca de los Barros, domiciliado últimamente en León, calle Serna, n.º 30, por el delito de robo, en procedimiento abreviado 164/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Antonio Valiños Sánchez y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a veintisiete de abril de 1990.—E/ (ilegible). 4129

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa n.º 137/89 seguida a instancia de D. Licinio Fernández Laso contra Estructuras Leonesas, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.

En León a dos de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; se decreta el reembolso sobre la finca urbana vivienda propiedad de D. Tomás Lorenzo Blanco y su esposa D.ª Francisca Fernández Blanco, situada en Zamora en la calle Doctor Villalobos, n.º 23, piso 1.º, letra G, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora, al tomo 1.588, libro 319, folio 73. La finca queda afecta a responder de la cantidad de ciento setenta y tres mil novecientos ochenta y ocho (173.988 pesetas) de principal, más 50.000 pesetas para gastos e intereses calculados provisionalmente. Notifíquese la presente a la esposa D.ª Francisca Fernández Alonso. Firme esta providencia, remítase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Zamora, y entréguese el mismo a la representación de la parte actora e interésese del Sr. Registrador la anotación preventiva de embargo, haciendo saber al representante de la actora que deberá pasarlo previamente por la Abogacía del Estado a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos, y devolverlo debidamente cumplimentado en el plazo de un mes a contar desde su entrega.

Lo acordó y firma S. S.ª de lo que doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. María de Arriba. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Estructuras Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dos de mayo de mil novecientos noventa. — José Rodríguez Quirós. 4077

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 87/88, ejecución 111/88, seguida a instancia de Carlos Manuel Ablanedo Díez, contra Marcos Cobos Gil, por salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a seis de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón. Dese

traslado de su contenido al apremiado Marcos Cobos Gil para que en el plazo de tres días pueda alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido déseme cuenta.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. "Conforme": El Magistrado-Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Marcos Cobos Gil en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de mayo de mil novecientos noventa. 4081

**

León, a treinta de abril de mil novecientos noventa.

En los autos número 496/89, ejecución número 12/90, seguida a instancia de Ana Belén Martínez Berjón, contra Eugenio Vázquez Vieira, por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a treinta de abril de mil novecientos noventa.

Dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. "Conforme".—El Magistrado-Juez de lo Social.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Eugenio Vázquez Vieira que se encuentra en ignorado paradero, expido a presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 4082

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 3/90 dimanante de los autos n.º 848/89 instados por D. Antonio Rodríguez Vega, contra Carbones la Dehesa, S. L., en reclamación por despido, el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Antonio Rodríguez Vega contra Carbones la Dehesa, S. L., en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos número 848/89 en trámite de ejecución número 3/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Carbones la Dehesa, S. L., por la cantidad de 3.126.447 pesetas de principal y la de 191.561 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Carbones la Dehesa, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a dos de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual. 4090

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 114/88, dimanante de los autos número 825/88, seguidos a instancia de don Herminio González Balboa, contra Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Alisete Mezquita.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a tres de abril de mil novecientos noventa.

El precedente escrito, únase a los autos de su razón, y dése traslado del mismo al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Firmado: Gervasio Martín Martín. El Secretario, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Automóviles Servando González, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a tres de abril de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 3754

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 185/90, seguidos a instancia de don Alfredo Rodríguez Fernández, contra Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia número 271/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Alfredo Rodríguez Fernández, contra la empresa Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, realizado por la demandada, condenando a ésta a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del demandante o a que le abone la indemnización de 620.550 pesetas más los salarios dejados de percibir desde el día del despido el 29-12-89, hasta la notificación de esta sentencia, con la advertencia de que, caso de no verificarse la opción en el plazo indicado, procederá la readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior

de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León”, la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal, a la demandada Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 3753

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 717/89, seguidos a instancia de Francisco del Río Flórez contra Interpatín, S. A., sobre salarios, se ha dictado sentencia número 325/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que abone al actor la cantidad de 213.497 pesetas, por los conceptos reclamados de salarios. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Interpatín, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. 4102

NUMERO TRES DE VIGO

Doña Pilar Yebra-Pimentel Vilar, Magistrado de Trabajo número tres de Vigo.

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emiliano Alonso Laurido contra INSS, Tesorería y Minas de Fabero, S. A., en reclamación por invalidez deri-

vada de enfermedad prof., registrado con el n.º 241/89, se ha acordado citar a Minas de Fabero, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día once de junio de 1990 a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso de juicio, que tendrán lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Puerta del Sol, n.º 11, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por causa injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Minas de Fabero, S. A. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Vigo a seis de abril de mil novecientos noventa.—El Magistrado de Trabajo, Pilar Yebra-Pimentel Vilar. El Secretario Judicial, Fernando J. Sanz Llorente. 3838

NUMERO UNO DE ORENSE

En autos n.º 1.188/88 que se tramitan en este Juzgado de lo Social sobre invalidez, a instancias de Emilio Coello Vidal, contra Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Mapfre y otros, se dictó por el Ilmo. Sr. D. Manuel García Parada, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Orense, sentencia de fecha 23-4-90, que en su parte dispositiva dice:

“Que desestimando la demanda formulada por D. Emilio Coello Vidal, contra la empresa Antonio de Amilivia y Zuvillaga (Antracitas de Plata), su aseguradora Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Mapfre, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez derivada de silicosis, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma y consiguientemente debo absolver y absuelvo a los organismos demandados de las pretensiones de la parte actora. Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértaselas de su derecho a recurrir en suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por conducto de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Antonio de Amilivia y Zuvillaga (Antracitas de Plata), que se halla en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Orense a 30 de abril de 1990.—La Secretaria (ilegible). 3974